

ESTATUTO DE  
MIDWAY RANCHES PROPERTY OWNERS' ASSOCIATION, INC.

ARTÍCULO I - CORPORACIÓN NO LUCRATIVA

MIDWAY RANCHES PROPERTY OWNERS' ASSOCIATION, INC., sera una corporación sin ganancia.

ARTÍCULO II – OFICINAS

La oficina principal de la Corporación en el estado de Colorado estara localizada en la Ciudad de Colorado Springs, Condado de El Paso. La Corporación puede tener tales otras oficinas dentro de o sin el estado de Colorado cuando la Junta directiva puede designar o cuando el negocio de la Corporación puede requerir de vez en cuando.

El domicilio de la Corporación puede ser designado en Artículos cha de la Incorporación o enmendado además.

EL ARTÍCULO III - MEMBRIESA

Sección 1 Miembros

Habra solo un miembro en la Asociación por cada parcela en Filinqs 1 como enmendado, 2,3,4,5, y 6 de a Midway Ranches en el Condado de Pueblo, Colorado. El número total de miembros no puede exceder 104. Habra solamente un voto por miembro sobre todos los asuntos por los cuales los miembros tienen derecho a votar. El dueño o los dueños de la parte de Midway Ranches deben sostener y compartir la membriera relacionado con las parcelas deMidway Ranches en el mismo interés proporcionado y por el mismo tipo del arrendamiento en el cual el título de la parcela de Midway Ranches esta registrada, a condición de que siempre habra sólo un voto por cada parcela en Midway Ranches.

Sección 2 Transferencia de Membrecia

Midway Development Company, Inc, el creador: de Midway Ranches Filing N0. 1 como enmendado, 2,3,4,5, y 6, el Condado de Pueblo, Colorado, debe retener toda la membrecia hasta tal tiempo que el Midway Development Company, Inc ha vendido 53 parcelas. En aquel momento que 53 Parcelas han sido vendidas, Midway Development tiene ques trasferir la membrecia, una por cada parcela, a los compradores de las parcelas de Midway Ranches..

Una membrecia en la Asociación y un miembro que comparte de los bienes de la Asociación no sera adjudicado, estorbado, o transferido en cualquier manera excepto en el accesorio a una transferencia de título de la parte de Midway Ranches a la cual la membrecia pertenece; a condición de que el derecho a un miembro pueda ser adjudicado a una hipoteca, el titulo de las propiedad, u otro instrumento de seguridad en una parte de Midway Ranches como la seguridad adicional para un préstamo asegurado por un embargo preventivo en la parte de tales a Midway Ranches. Una transferencia de membrecia debe ocurrir automáticamente sobre la transferencia

Este documento a sido trasladado al Español para el beneficio de los miembros Hispánicos de Midway Ranches. Este documento no se puede usar como un documento legal. En caso de opinion legal, tiene que usar el documento official que esta archivado en el Condado de Pueblo.

del título con la parcela de Midway Ranches a la cual la miembresa pertenece. La Asociación tendrá derecho a tratar a la persona o personas cuyo nombre o nombres la miembresa esta registrado en los libros y los archivos de la Asociación como un miembro hasta cuando pruebas o una transferencia de título satisfactorio a la Asociación hayan sido presentadas al Secretario. Una transferencia de miembresa no aliviara a el transferor de la responsabilidad de obligaciones que se acumuló previamente de tal transferencia. En caso de una disputa en cuanto a la propiedad de una parcela de Midway Ranches y al miembro accesorio además, título fe la parcela de Midway Ranches, como mostrado en archivos públicos del Condado de Pueblo, Colorado, sera determinativo.

### Sección 3 Votación

Donde el miembro votador es requerido por los Estatutos del Estado de Colorado, o por un Certificado de Incorporacion, o por este Estatuto, habra un voto por cada miembro, si los copropietarios de la parcela de Midway Ranches (si por la tenencia conjunta, arrendamiento en común, o por otra parte), debe juzgarse que cada copropietario tiene una parte fraccionaria del voto para el miembro accesorio a una parcela de Midway Ranches , proporcionada al interés al título allí. Cualquier de tales copropietarios puede ser automáticamente aceptado por la Asociación como el agente y abogado de hecho para los copropietarios no presente para el reparto del voto de aquel miembro. La votación por el poder legal sera permitido. Los poderes legales deben ser archivados con el Secretario antes del tiempo designado de cada reunión. La Asociación puede suspender los derechos votadores de un miembro por el fracaso de cumplir con reglas o regulaciones de la Asociación o con cualquier otra obligación de los dueños de la parcela de Midway Ranches bajo el Estatuto de Midway Ranches Property Owners' Association, Inc definido a susodicho. A menos que por otra parte ha sido declarado en el Estatuto, una mayoría del presente de miembros puede adoptar la encuadernación de decisiones sobre todos los dueños de parcelas.

### Sección 4 Reuniones Anuales

La reunión anual del miembros de la Corporación debe sera sostenida dentro (de 5) meses después de el final del año fiscal de la Asociación para la elección de directores y para la transacción de tal otros negocios como puede venir antes de la reunión. Tales reuniones deben ser necesarias para la Asociación para hacer cualquier gasto superior a \$5,000.00 para reparaciones, mantenimiento o mejoras.

### Sección 5 Reuniones Especiales

Las reuniones especiales de los miembros por cualquier objetivo u objetivos a menos que por otra parte no prescrito por el estatuto pueden ser llamadas por la Junta Directiva o por el Presidente y deben ser llamadas por el Presidente o Secretario a la sumision de una petición firmada por el diez por ciento (10 %) del los miembro dado derecho a votar en la reunión.

## Sección 6 Lugar de Reuniones

Todas las reuniones de miembros deben ser sostenidas en la oficina principal de la Asociación o en tal otro lugar como será designado en los avisos o renuncias hacia el aviso de tales reuniones.

## Sección 7 Aviso de Reuniones

El aviso de reuniones anuales o reuniones especiales de los miembros sera dado por escrito y debe declarar la fecha, hora, y lugar de la reunión, y describir la naturaleza del negocio para ser tramitado. Tales avisos deben ser entregados personalmente a, o depositados en el correo franqueo pagado por adelantado, se dirigen a la última dirección conocida, como mostrado en los libros de la Asociación, al dueño o cualquiera de los copropietarios de cada miembro, como mostrado en los libros de la Asociación y deben ser entregados o depositados en el correo no menos de diez ni más de cincuenta días antes de la fecha de la reunión.

En el caso de una reunión especial es programada por los miembros n de la Asociación, como arriba mencionada, ellos deben notificar al Secretario de la Asociación, por escrito, con suficiente tiempo para que el Secretario pueda dar el aviso a todos los miembros de acuerdo con este Estatuto.

La renuncia escrita dell aviso firmado por u ofrecido en una reunión, por un dueño, o cualquiera de los copropietarios de miembro debe constituir una renuncia hacia el aviso de tal reunión, excepto por la asistencia con el objetivo expreso de oponerse a defectos en tal aviso.

## Sección 8 Quórum

Una mayoría de los miembros de la corporación con el derecho para votar, representado por la persona o por el poder legal, debe constituir un quórum en una reunión de miembros. Si menos que una mayoría de los miembros es representado en una reunión, una mayoría de los miembros presente puede diferir la reunión de vez en cuando sin el aviso adicional. En tal reunión diferida en cual un quorum esta presente o representado, cualquier negocio puede ser tramitado que podría haber sido tramitado en la reunión como al principio notado. El presente de miembros en una reunión debidamente organizada puede seguir tramitando el negocio hasta el aplazamiento, no obstante la retirada de bastantes miembros para dejar menos que un quórum.

## Dues y Valoriaciones

a. Las valoraciones necesarias para la Corporación para realizar sus objetivos deben ser determinadas por la Junta Directiva en una reunión pública, utilizando estimaciones y presupuestos proporcionado por el Tesorero y uzando los criterios expuestos en el Artículo XI del Estatuto, que es incorporado aquí como si totalmente expuesto. El fracaso de cualquier miembro pagar las evaluaciones y dues, además de los remedios expuestos en el Artículo XI del Estatuto, deben constituir la reclamación de s que puede ser hecha cumplir por vía de la acción civil para ser traída por la Asociación, y si tal acción es traída por la Asociación, debe tener derecho a recuperar honorarios de un abogado razonable y costo del tribunal y el interes razonable del 12 por ciento (12%) por año a partir de los 30 días después de la fecha tal dues o

Este documento a sido trasladado al Español para el beneficio de los miembros Hispánicos de Midway Ranches. Este documento no se puede usar como un documento legal. En caso de opinion legal, tiene que usar el documento official que esta archivado en el Condado de Pueblo.

evaluaciones se hacen debidos como la parte de tal reclamación en la acción civil dicha. A condición de que cualquier primer acreedor que obtiene el título de acuerdo con la extinción del derecho de redimir del hecho en cambio de eso, no debe ser obligado de pagar dues impagado de tal parte o evaluaciones cuando acumulado antes de su adquisición por tal acreedor.

b. Servicios para provenidos por dues y evaluaciones. Los servicios provenidos por los dues y evaluaciones expuestas aquí deben ser (1) gastos de dirección, (2) pagos para todo el seguro que se requiere de acuerdo con el Estatuto, (3) ajardinamiento y mantenimiento de las carreteras de Midway Ranches, (4), instalación, operación, y mantenimiento del sistema de agua de Midway Ranches, (5) salarios para empleados de Asociación (6) instalación, operación y mantenimiento de otro conducto principal de utilidad en y por la subdivisión de Midway Ranches, (7) honorarios legales y de la contabilidad, (8) cualquier déficit que permanece a partir de un año de evaluación anterior, (9) fondo de capital activo, (10) la creación de una contingencia razonable reserva el exceso y fondos decadentes, y (11) cualquier otro gasto, gastos, o honorarios en que pueden incurrir o que pueden ser razonablemente esperados ser incurridos por la Asociación a beneficio de los dueños bajo o por razones del Estatuto aquí. Ningunas otras evaluaciones, deudas, u otras obligaciones son asumidas por el dueño de parte en su parte. Un miembro y su acreedor, de ser aplicable, pueden inspeccionar los archivos de recibos y los gastos de la junta directiva de acuerdo con la sección de las leyes del Estado de Colorado 38-33-107 en horas de oficina de día laborable convenientes, y sobre el aviso diez días por anterior a la junta directiva y pago de unos honorarios razonables, cualquier miembro sera facilitado con una declaración o su cuenta que expone la cantidad de cualquier evaluación impagada u otros gastos debidos y debidos de tal miembro.

## EL ARTÍCULO IV - JUNTA DIRECTIVA

### Sección 1. Poderes Generales

El negocio y los asuntos de la Corporación deben ser manejados por su Junta directiva, incluso, pero no limitados con, aquellos impuestos por el Estatuto, y dimisión y retiro del personal necesario para la operación, mantenimiento, instalación, y reparación de sistema del los caminos de Midway Ranches y el sistema de utilidad. La junta directiva, por el voto de la mayoría, debe adoptar reglas administrativas y regulaciones que cubren el uso y operación de los sistemas de Midway Ranches sistema de utilidad y subdivisión convenios protectores y cualquier enmienda además. La junta directiva puede entablar los servicios de gerente o agente gerente, que debe tener tales deberes como son expuestos en la Sección 15 del presente.

### Sección 2. Número, Tenencia, y Calificaciones

El número de los directores de la Corporación no seran tres (3) a menos que y hasta por otra parte no determinado por el voto de una mayoría o la Junta directiva entera. El número de Directores no sera menos de tres, a menos que todos los miembros sean menos de tres, en cual acontecimiento el número de directores no debe ser menos que el número de miembros.

Excepto como puede ser por otra parte proporcionado aquí o en el los Artículos de la Incorporación, los miembros del la junta directiva de Directores de la Corporación, que no tienen

Este documento a sido trasladado al Español para el beneficio de los miembros Hispánicos de Midway Ranches. Este documento no se puede usar como un documento legal. En caso de opinion legal, tiene que usar el documento official que esta archivado en el Condado de Pueblo.

que ser miembros, deben ser elegidos por una mayoría de los miembros que sus votos en una reunión de miembros han sidondados derecho a votar en la elección. Cada director sostenerda la oficina hasta la siguiente reunión anual de los miembros o hasta que su sucesor debe haber sido elegido y calificado.

### Sección 3. Reuniones Regulares

Las reuniones regulares de la Junta Directiva deben ser sostenidas sin otro aviso por esta ley inmediatamente después y en el mismo lugar que la reunión anual de miembros. La Junta Directiva puede proporcionar por la resolución el tiempo y lugar, dentro de o sin el Estado de Colorado, para la fecha de reuniones regulares adicionales sin otro aviso que tal resolución; a condición de que en el caso que la Junta directiva fije o cambie el tiempo o el lugar de cualquier reunión regular, deben dar el aviso de tal acción a cada director que era ausente dentro del tiempo proporcionado y en la manera expuesta en la Sección 5 del este Artículo III con respecto a reuniones especiales. a menos que tal aviso debe ser renunciado en la manera expuesta en la Sección 5 del este Artículo III.

### Reuniones Especiales

Pueden llamar por Reuniones especiales de la Junta directiva o a petición del presidente o cualquier dos directores. La persona o las personas autorizaron para llamar reuniones especiales del Consejo de los directores pueden fijar cualquier lugar, dentro de o sin el estado de Colorado, como un lugar para sostener cualquier reunión especial de la Junta directiva llamada por ellos.

### Sección 5. Aviso

El aviso de cualquier reunión especial debe ser dado al menos dos (2) días antes además por el aviso escrito entregado personalmente o envió a cada director en su domicilio comercial o por el telegrama. Si es enviado, debe juzgarse que tal aviso es entregado cuando depositado en el Correo de los Estados Unidos tan dirigido con el franqueo sobre eso pagado por adelantado. Si aviso da el telegrama, debe juzgarse que tal aviso es entregado cuando el telegrama es entregado a la compañía de telégrafo. Cualquier director puede renunciar el aviso de cualquier reunión. La asistencia de un director en una reunión debe constituir una renuncia hacia el aviso de tal reunión excepto donde un director asiste a una reunión con el objetivo expreso de la objeción de la transacción de cualquier negocio porque la reunión no es legítimamente llamada o convocada. Ni el negocio para ser tramitado en ni el objetivo de cualquier reunión especial de la Junta directiva tiene que ser especificado en el aviso o renuncia hacia el aviso de tal reunión.

### Sección 6. Quórum

La mayoría del número de directores fijados por la Sección 2 del este Artículo IV debe constituir un quórum para la transacción de negocio en cualquier reunión de la Junta directiva, erizo si menos que tal mayoría está presente en una reunión, una mayoría del presente de directores puede diferir la reunión de vez en cuando sin adelante: notar.

## Sección 7. Manera de Accion

La acción de la mayoría del presente de directores en una reunión en la cual el quórum e está presente debe ser la acción de la Junta directiva, y en todas las reuniones o la Junta directiva, cada presente de director debe tener un voto.

## Sección 8. Acción sin una Reunión

Cualquier acción requerida o permitida ser tomada por la Junta directiva en una reunión puede ser tomada sin la reunión de e si un consentimiento en la escritura del emprender marcha de la acción tan tomada debe ser firmado por todos los directores.

## Sección 9. Puestos Vacantes

Cualquier puesto que ocurre en la Junta directiva puede ser ocupado por el voto afirmativo de una mayoría de los directores restantes, aunque menos que un quórum del Consejo o Directores. Un director elegido para ocupar un puesto debe ser elegido para el término no vencido de su precursor en el poder. Cualquier posición llena por razones de un aumento en el número de directores puede estar llena por la elección por los Directores de de Consejo de un término de oficina que sigue sólo hasta la elección de directores por los miembros.

## La sección 10. Compensación

Por la resolución de la Junta directiva, cada director puede ser pagado sus gastos, si alguno, de la asistencia en cada reunión de la Junta directiva y puede ser pagado un sueldo indicado como un director o una suma fija para la asistencia en cada reunión de la Junta directiva o ambos. Ningunos tales pagos deben impedir a cualquier director de servir la corporación en cualquier otra capacidad y recibir la compensación por lo tanto.

## Sección 11. Retiro de Director

Cualquier director puede ser quitado, sin la causa, en en cualquier momento por los miembros en una reunión especial de los miembros por ese objetivo.

## Sección 12. Presunción de Asentimiento

Si un director está presente en una reunión de la Junta directiva en la cual la acción o cualquier asunto corporativo son tomados será supuesto a consentido en la acción tomada a menos que el desacuerdo debe ser entrado en en los minutos de la reunión o a menos que él debe archivar su desacuerdo escrito a tal acción con la persona que actúa como el Secretario de la reunión antes del aplazamiento de eso o debe expedir tal desacuerdo por correo certificado al Secretario de la Corporación inmediatamente después del aplazamiento de la reunión. Tal derecho de disentir no debe aplicarse a un director que votó a favor de tal acción.

### Sección 13. Presidente; Comités

En una reunión de la Junta directiva, el Presidente del junta de administración, si alguno, y si presente, debe presidir. Si no debe haber ningún Presidente o él debe ser ausente, entonces el vice presidente debe presidir, y en su ausencia, el Presidente elegido por los directores debe presidir.

La juntade Directores por la resolución adoptada por una mayoría del la junta entera, puede designar de vez en cuando de entre sus miembros un comité ejecutivo y tales otros comités, unos miembros suplentes de eso, cuando ellos juzgan deseable, cada uno consistiendo en tres o más miembros, con tales poderes y autoridades (al grado permitido según la ley) como puede ser proporcionado en tal resolución. Cada tal comité debe servir al placer del la junta.

### Sección 14. Contratos

Ningún contrato u otra transacción entre esta Corporación y cualquier otra corporación seran perjudicados, afectados, o invalidados, tampoco cualquier director debe ser obligado de cualquier modo por causa del hecho que alguno o más de los directores de esta Corporación son o están interesados en, o es un director u oficial, o son directores u oficiales de tal otra corporación, a condición de que tales hechos sean revelados o hechos conocidos a la Junta directiva.

Cualquier director, personalmente e individualmente, puede ser un partido a o puede estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta Corporación, y ningún director debe ser obligado de cualquier modo por razones de tal interés, a condición de que el hecho de tal interés ser revelado o hecho conocido a la Junta directiva, y a condición de que la Junta directiva debe autorizar, se apruebe, o ratifique tal contrato o transacción por el voto (no contando el voto de ningún tal director) o una mayoría de un quórum, no obstante la presencia de ningún tal director en la reunión en la cual tal acción es tomada. Tal director o directores pueden ser contados en la determinación de la presencia de un quórum en tal reunión. Esta sección no debe ser interpretada para perjudicar o invalidar o de cualquier modo afectan cualquier contrato u otra transacción que sería por otra parte válida conforme a la ley (común, estatutario, o por otra parte) aplicable además.

### Sección 15. Dirección de Agente

La junta directiva puede delegar la administración diaria y la dirección a un agente gerente como de vez en cuando esto debe prescrito por la resolución apropiada. Tal delegación no debe liberar la Junta directiva de ninguna responsabilidad que esto puede tener conforme a estas Declaraciones.

## ARTÍCULO V – OFICIALES

### Sección 1. Número:

Los oficiales de la corporación deben ser el presidente, uno o varios Vicepresidentes (el número de eso para ser determinados por la Junta directiva), un Secretario, y un Tesorero, cada uno de

Este documento a sido trasladado al Español para el beneficio de los miembros Hispánicos de Midway Ranches. Este documento no se puede usar como un documento legal. En caso de opinión legal, tiene que usar el documento oficial que esta archivado en el Condado de Pueblo.

los que debe ser elegido por la Junta directiva. Tales otros oficiales y oficiales de ayudante como pueden ser juzgados necesarios puede ser elegido o designado por la Junta directiva. Cualquiera dos o más puestos puede ser sostenidos por la misma persona, excepto la oficina de presidente y Secretario.

## Sección 2. Elección y Término de Puesto

Los oficiales de la corporación para ser elegida por la Junta directiva deben ser elegidos anualmente por la Junta directiva en la primera reunión de la Junta directiva sostenida después de cada reunión anual de los miembros. Si la elección de oficiales no es sostenida en tal reunión, tal elección debe ser sostenida tan pronto a partir de entonces como cómodamente será. Cada oficial debe haber sido debidamente elegido y debe haberse licenciado, o hasta su muerte, o hasta que él debe dimitir o debe haber sido quitado en la manera más adelante proporcionada.

## Sección 3. Retiro Forzado

Cualquier oficial o agente pueden ser quitados por la Junta directiva siempre que en su juicio el mejor interés de la Corporación sea servido así. Tal retiro debe ser sin el perjuicio a los derechos de contrato, si alguno, de la persona tan quitada. La elección o la cita de un oficial o agente no deben ir en y de sí crean derechos de contrato.

## Sección 4. Puestos vacantes

Un puesto en cualquier oficina debido a muerte, dimisión, retiro, descalificación, o por otra parte puede ser ocupado por la Junta directiva para la parte no vencida del término.

## Sección 5. Presidente

El presidente será el oficial principal, ejecutivo de la Corporación, y sujeto al control de la Junta directiva y en general, supervisar y controlar todos los asuntos comerciales de la Corporación, y será elegido de la Junta directiva. Él, cuando presente, debe presidir todas las reuniones de los miembros y de la Junta directiva. Él puede firmar con el Secretario o cualquier otro oficial apropiado de la corporación autorizado por la Junta directiva para cualquier hecho, las obligaciones, hipotecas, contratos, u otros instrumentos que la Junta directiva ha autorizado para ser ejecutada, excepto en casos donde la firma y la ejecución de eso deben ser expresamente delegadas por la Junta directiva o por el Estatuto a algún otro oficial o agente de la Corporación o deben requerirse según la ley ser por otra parte firmadas y ejecutadas y, en general, deben realizar todo el incidente de deberes a la oficina del presidente y tales otros deberes como pueden ser prescritos por la Junta directiva de vez en cuando. El presidente, de vez en cuando, puede entablar los servicios de un gerente y/o agente gerente para la interpretación de cualquier poder y deberes delegados a él por la Junta directiva, incluso los deberes específicos puestos en una lista arriba sobre la aprobación de la Junta directiva.

## Sección 6. Vicepresidente

En ausencia del presidente o en caso de su muerte, inhabilidad o respuesta negativa de actuar, el vicepresidente (o tal como resultó después hay más de un vicepresidente, el Vicepresidente en la orden designada en el momento de su elección, o en ausencia de cualquier designación, luego en la orden de su elección) debe realizar los deberes del presidente, y cuando tan interpretador, tendrá todos los poderes de y será sujeto a todas las restricciones del presidente. Cualquier Vicepresidente debe realizar tales deberes cuando de vez en cuando puede él adjudicó a él por el presidente o por la Junta directiva.

## Sección 7. Secretario

El Secretario es responsable por: (a) guardar los minutos de las direcciones dadas por los miembros y de la Junta directiva en uno o varios libros para asegurar esos objetivos; (b) ven que dan debidamente todos los avisos de acuerdo con las provisiones de este Estatuto o como requerido según la ley; (c) ser el guardián de los archivos corporativos y del sello de la Corporación y ver que el sello de la Corporación es adjuntado a todos los documentos, la ejecución de los cuales de parte de la Corporación bajo su sello está debidamente autorizada; (d) guardar un registro de la dirección de correos de cada miembro que debe ser informado al Secretario por tal miembro; (e) en general, realice todo el incidente de deberes a la oficina de Secretario y tales otros deberes cuando de vez en cuando puede ser adjudicado a él por el presidente o por la Junta directiva.

## Sección 8. Tesorero:

Los deberes del Tesorero seran: (a) tienen el responsabilidad y la custodia de y ser responsables de todos los fondos y los valores de la Corporación; (b) reciben y dan recibos para sumas debidas y todas tales sumas en nombre de la Corporación en tales bancos, compañías de confianza, u otros almacenes como deben ser seleccionados de acuerdo con las provisiones del Artículo VI de este Estatuto; (c) debe mantener los archivos financieros y los libros de la cuenta de la Asociación; (d) en general responsable a todos incidentes de deberes a la oficina de Tesorero y tales otros deberes cuando de vez en cuando puede ser adjudicado a él por el presidente o por la Junta directiva. Si la obligación para la descarga fiel de sus deberes en tal suma y con tal seguridad o seguridades como la Junta directiva debe determinar. El Tesorero es responsable para preparar y estimar la cantidad del presupuesto y presentarlo al Consejo en una reunión para ser sostenida antes del comienzo de cada año fiscal.

## Sección 9. Asssitente del Secretario y Asistente del Tesorero

Los asistentes del Secretario y el Tesorero, respectivamente, son requeridos por la Junta directiva, dar obligaciones para la descarga fiel de sus deberes en tales sumas y con tales seguridades como la Junta directiva debe determinar. Los asistentes del Secretario y el Tesorero, en general, deben realizar tales deberes como adjudicado a ellos por el Secretario o el Tesorero respectivamente o por el presidente o la Junta directiva.

## Sección 10. Sueldos

Los sueldos de los oficiales deben ser fijados de vez en cuando por la Junta directiva, y ninguna oficina: va él impidió recibir tal sueldo por causa del hecho que él también es un director de la Corporación.

## EL ARTÍCULO VI - CONTRATOS, PRÉSTAMOS Y DEPÓSITOS

### Sección 1. Contratos

La Junta directiva puede autorizar a cualquier oficial u oficiales, agente o agentes a hacer cualquier contrato o ejecutar y entregar cualquier instrumento en nombre de y de parte de la Corporación, y tales autoridades pueden ser generales o encajonadas a casos específicos.

### Sección 2. Préstamos

Ningún préstamo debe ser contratado de parte de la Corporación y, ningunas pruebas del endeudamiento deben ser publicadas de su nombre a menos que no autorizado por la resolución de la Junta directiva. Tales autoridades pueden ser generales o encajonadas a casos específicos.

### Sección 3. Controles, Esbozos, etc.

Todos los cheques, esbozos, u otras órdenes por el pago de dinero, las notas, u otras pruebas del endeudamiento resultando en el nombre de la Corporación sera firmadas por tal oficial u oficiales, agente o agentes de la Corporación. y en tal manera como será determinado de vez en cuando por la resolución de la Junta directiva.

### Sección 4. Depósitos

Todos los fondos de la Corporación no por otra parte empleada deben ser depositados de vez en cuando al crédito de la Corporación en tales bancos, compañías de confianza, u otros almacenes cuando la junta directiva lo decida.

## ARTÍCULO VII – AÑO FISCAL

El año fiscal de la Corporacion sera fijado por la Junta de Directores de vez en cuando sujeto a las leyes applicables.

## ARTÍCULO VIII - SELLO DE LA SOCIEDAD

El sello de la sociedad debe estar en tal forma como será aprobado de vez en cuando por la Junta directiva.

## ARTÍCULO IX - RENUNCIA DE AVISO

Siempre que se requiera que cualquier aviso sea dado a cualquier miembro o director de la Corporación conforme a las provisiones de este Estatuto o conforme a las provisiones de los Artículos de Incorporación o conforme a las provisiones o los estatutos del Estado de Colorado, una renuncia de eso por escrito, firmado por la persona o titulares de un derecho a tal aviso, o antes o después de que el tiempo declarado allí, debe ser juzgado equivalente a dar de tal aviso.

## ARTÍCULO X – ENMIENDAS

### Sección 1. Por Miembros

Todo el Estatuto de la Corporación estara sujeto a modificación o abrogación y el nuevo Estatuto puede ser hecho por un voto de la mayoría de los miembros en cualquier reunión regular o especial; a condición de que, sin embargo, los cambios de Leyes específicas expuestas en C.R.S. 38-33-106 (1973) debe estar contenido en este Estatuto.